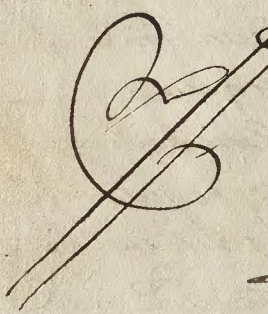



con el q. queda ya expresado, y lo q. queda en esta, poniendo
 las cosas, y al q. se menciona la certificación en las
 originales, mandando q. se libere a P. A. q. quede en
 el libro p. real objeto. Que habiendo ingresado en el
 registro veinte y dos mil ochocientos noventa y siete rs., y
 lo q. corresponden a los Encubram. to. once mil cuatro
 cientos sesenta y cinco rs. tres ms. y medio, se enteren
 al Sr. Caballero Don. recop. las oportunas cartas de
 pago en favor de los Encubram. to. y las entregue a la Cor-
 poracion, recibiendo en poder hasta que se le pida
 los dos mil quinientos sesenta y dos rs. veinte y ocho ms.
 y noventa y dos c. de los aforam. to. mediante aq. no debe re-
 puto tiene puesta mayor suma en este r. id., y q.
 si lo hubiere abien de principio a la cobranza de
 quanto p. los respto. apuntados se adeuda p. poder
 cubrir las atenciones de ella. Termino, pidiendo a le p.
 to quanto auxilio recien, y q. se m. tará la cor-
 poracion sin demora alguna.

Con lo q. se concluye este Ayuntamiento. q. firmaron
 sus Srs., segun yo el Sr. certifico =


 Melgarez
 Ocerina
 Nueda
 Garcia Melgarez
 Maxim Cuyunara

 Fui presente.
 Luciano Garcia Melgarez

Años del 11 de Agosto de 1804 en una de Agosto a mil ochocientos
 Porción del Sr. D. Antonio Nueda Melgarez Regidor primero del
 Ayuntamiento de P. y Regente de la C. Municipal ordinaria, y Sr.
 Juan Bautista Nueda Lencos, Sr. Ramon de Nueda,
 Sr. Juan Tor Toledo, Sr. Manuel Garcia Melgarez, y Sr.
 Joaquin Aring iguales Regidores, Sr. David Linares y Sr.